



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, avenida de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre), escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

ACTAS DE INFRACCIÓN Y LIQUIDACIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192010000050216	CARLOS MANUEL PIRES AIRES	2.520,00
92010008011993	CARLOS MANUEL PIRES AIRES	1.751,03
192010000051024	GELOCAR, S.L.	626,00



N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92010008012502	GELOCAR, S.L.	2.446,73
192010000051125	GELOCAR, S.L.	2.504,00
92010008012300	GELOCAR, S.L.	9.987,27
192010000055165	OPERADOR LOGÍSTICO GRUPO SAAT, S.A.	626,00
92010008013815	OPERADOR LOGÍSTICO GRUPO SAAT, S.A.	4.825,97
192010000057488	RICARDO FERNÁNDEZ VALLES	626,00
92010008014320	RICARDO FERNÁNDEZ VALLES	5.434,82
192010000059916	MARCELINO RAMOS ARISTIN	626,00
92010008014724	MARCELINO RAMOS ARISTIN	2.048,47
192010000060623	RUI JOSE OLIVEIRA	626,00
92010008014926	RUI JOSE OLIVEIRA	2.807,85

Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán